



DECRETO N° 1410/25

San Martín de los Andes, 13 MAY 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Cultura Gustavo Santos hará uso de su licencia desde el día 19 de mayo al 11 de junio del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Cultura, al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

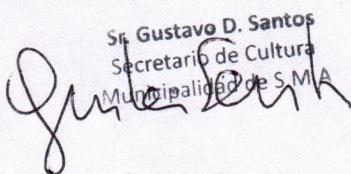
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

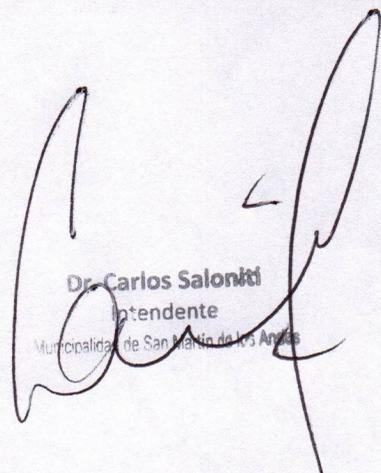
ARTICULO 1º: AUTORICESE al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Santos legajo N° 1763, a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 19 de mayo al día 11 de junio de 2025 inclusive, retomando sus funciones el día 12 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Cultura al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424, a partir del día 19 de mayo de 2025, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

m.c

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes


"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:

WWW.INCUCAI.GOV.AR

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"